



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000750

694

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2017-GM-MPS

Chimbote, 11 de agosto del 2017

VISTO:

En Informe N° 171-2017-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, el Informe Legal N° 1031-2017-GAJ-MPS emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Designación de Comité de Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de la Municipalidad Ley N° 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órgano de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inc. 1) del art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF) prescribe que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma, el inspector y supervisor en el plazo no mayor a (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor; dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor" (...);

Que, mediante Carta N° 009-2017-ING/EDCP, del Ing. Eber David Cabanillas Paz "**MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA – ANCASH**", con código SNIP 383003, que corresponden a las siguientes: **I.E N° 88031 Republica Peruana, I.E N° 88037 Antenor Sanchez Rodríguez y la I.E N° 88016 – José Gálvez Egusquiza**, indica que habiendo realizado la inspección y verificación de la ejecución de la obra, informa que esta ha concluido al 100% de acuerdo a las partidas contempladas en el expediente técnico, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, mediante Informe N° 0613-2017-SGOP-GOP-MPS, el Sub Gerente de Obras Públicas informa la culminación de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA – ANCASH**", con código SNIP 383003, que corresponden a las siguientes: **I.E N° 88031 Republica Peruana, I.E N° 88037 Antenor**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000740

093

Sanchez Rodríguez y la I.E N° 88016 – José Gálvez Egusquiza, al 100% según expediente técnico, por lo que eleva la propuesta y solicita conformación del Comité de Recepción de Obra; conforme lo establece el art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 171-2017-GOP-MPS, la Gerente de Obras Públicas, refiere que de acuerdo a lo indicado por el Jefe de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA – ANCASH”**, con código SNIP 383003, que corresponden a las siguientes: **I.E N° 88031 Republica Peruana, I.E N° 88037 Antenor Sanchez Rodríguez y la I.E N° 88016 – José Gálvez Egusquiza**, dicha gerencia concluye que es **procedente** la conformación y aprobación del Comité de Recepción de la citada Obra, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 178° del D.S. N° 350-2015-EF y no existiendo ningún impedimento legal para la realización de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA – ANCASH”**, con código SNIP 383003, que corresponden a las siguientes: **I.E N° 88031 Republica Peruana, I.E N° 88037 Antenor Sanchez Rodríguez y la I.E N° 88016 – José Gálvez Egusquiza**, se considera **procedente** designar al Comité de Recepción de la obra, mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y disponer su notificación al Representante Legal de la empresa contratista y unidades orgánicas vinculadas al cumplimiento del acto resolutivo a expedirse;

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA – ANCASH”**, con código SNIP 383003, que corresponden a las siguientes: **I.E N° 88031 Republica Peruana, I.E N° 88037 Antenor Sanchez Rodríguez y la I.E N° 88016 – José Gálvez Egusquiza**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Ing. Micaela Beatriz Flores Gómez
Gerente de Obras Públicas.

SECRETARIO : Ing. Javier Fernando Menacho Méndez
Sub Gerente de Obras Públicas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

692
000740

MIEMBRO

: Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez
Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos

ASESOR TECNICO

: Ing. Eber David Cabanillas Paz
Supervisor de Obra

Tal conformación del Comité de Recepción de Obra deberá efectuarse a la brevedad posible, teniendo en cuenta el art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, miembros integrantes del Comité y a los demás órganos competentes de la Entidad, para la eficacia del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a los integrantes del Comité designado en el artículo precedente, para que bajo responsabilidad conduzcan la recepción de la obra en mención, en estricta observancia y fiel cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C
GOP
Comité (4)
Rep. Legal de la Empresa.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar A. Tapia Palacios
GERENTE MUNICIPAL